



Resolución Ministerial

N° 134 -2021-MINCETUR

Lima, 10 AGO 2021

Visto, el Informe N° 013-2021-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DVUCEPT/YND, de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, y el Memorandum N° 377-2021-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se define a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) como el sistema integrado para la facilitación del comercio exterior que, a través de medios electrónicos, permite a las partes involucradas en el comercio exterior y el transporte internacional, intercambiar información requerida o relevante para el ingreso, la salida o el tránsito de las mercancías y de los medios de transporte desde o hacia el territorio nacional; así como gestionar la documentación e información relativa a los procedimientos y servicios que se realicen a través de dicho sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, que establece, entre otros temas, las reglas para el funcionamiento de la VUCE, a través de sus diversos Componentes y Servicios que presta a la comunidad del comercio exterior;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, detalla las entidades públicas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la VUCE y que cuentan con procesos, procedimientos y trámites vinculados al ámbito de aplicación de la misma, entre las cuales figura el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, del mismo modo, mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N°1492, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para la reactivación, continuidad y eficiencia de las operaciones vinculadas a la cadena logística de comercio exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-MINCETUR, se establece una lista de procedimientos administrativos del SENASA que deben ser incorporados a la VUCE;

Que, asimismo la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento en mención, establece que los procedimientos y servicios que se incorporan a la VUCE inician operaciones al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", de la Resolución Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) que aprueba su incorporación;



Que, mediante el Acta de Certificación N° 2021-001-SNS se ha validado la operación de doce (12) procedimientos administrativos y un (01) servicio administrativo del SENASA para su tramitación electrónica a través de la VUCE, razón por la cual resulta procedente emitir la Resolución Ministerial que aprueba su incorporación;

De acuerdo con lo señalado en los documentos del Visto; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; la Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR; y el Reglamento del Decreto Legislativo N°1492, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para la reactivación, continuidad y eficiencia de las operaciones vinculadas a la cadena logística de comercio exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-MINCETUR;

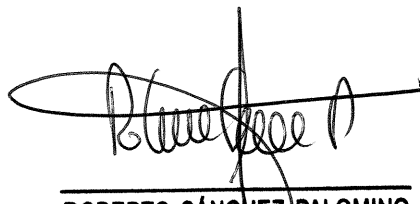
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la incorporación de doce (12) procedimientos administrativos y un (01) servicio administrativo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para su trámite a través del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, los mismos que se detallan en el Anexo integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

Anexo

Incorporación de doce (12) procedimientos administrativos y un (01) servicio administrativo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria a la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Nº	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
01	Autorización Sanitaria para el Proyecto de Construcción de Mataderos	SENASA
02	Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Mataderos Categoría 1	
03	Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Mataderos Categoría 2 y Categoría 3	
04	Autorización Sanitaria de Centros de rendering o cámaras frigoríficas	
05	Modificación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en matadero por ampliaciones de capacidad de faena, o en Rendering, o en Cámara frigorífica: -Modificación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en matadero por ampliaciones de capacidad de faena, categoría 1 - Modificación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en matadero por ampliaciones de capacidad de faena, categoría 2 y categoría 3 -Modificación de Autorización Sanitaria de Funcionamiento en matadero por ampliación de su actividad para realizar rendering o cámara frigorífica.	
06	Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos	
07	Modificación/Ampliación de la Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos	
08	Certificado de inocuidad de alimentos de producción y procesamiento primario para mercado exterior	
09	Reporte de Inspección y Verificación (RIV) para la importación y tránsito internacional de alimentos de procesamiento primario y piensos	



10	Autorización sanitaria de Almacén para Guarda Custodia	
11	Modificación de la Autorización sanitaria de Almacén para Guarda Custodia	
12	Reporte de Inspección y verificación para la importación de insumos agrícolas	
Nº	Denominación del servicio	Entidad Competente
01	Certificado de libre comercialización o venta de alimentos agropecuarios primarios y piensos	SENASA

